2013-17-01-27-P009660

0000001

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DEL PLAZO DE DURACION DE

VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA

Y REFORMA DE ESTATUTOS

CUANTIA: Indeterminada

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y siete (27) de Marzo del Dos Mil Trece; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: El señor JOSÉ MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la empresa VIGMAN CIA. LTDA., según documento que se adjunta como habilitante. El

comparecíente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien lo identifico con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DEL PLAZO DE DURACION DE VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA. Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor JOSÉ MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la empresa. SEGUNDA: ANTECEDENTE. A) PRIMERA. ANTECEDENTES. A. La empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública legalmente celebrada ante el notario Undécimo del cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo el veintidós (22) de octubre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, aprobado por la Superintendencia de

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

Compañías mediante Resolución Número UNO UNO CINCO (1815) de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil quinientos veintiuno (1521), tomo (118) ciento diez y ocho, el (30) treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete .- B.- La Compañía reforma su objeto social y estatuto mediante escritura pública celebrada el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho (25-Julio-1988), ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito. Doctor Remigio Aguilar inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. C. La compañía modificó su objeto social y aumentó su capital mediante escritura pública de Reforma y codificación de estatuto el veintidós de febrero del dos mil ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil uno; D.- VIGMAN Compañía Limitada aumentó su capital y Reformó sus estatutos, mediante escritura celebrada ante el notario décimo sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de noviembre del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías el treinta de diciembre del dos mil

dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero del dos mil tres. E. La empresa reformó su objeto social y estatuto mediante escritura celebrada el trece de febrero del dos mil ocho ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el veintiséis de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito, el siete de marzo del dos mil ocho, F. La compañía modificó su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada el dos de septiembre del dos mil ocho, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón aprobada por la Superintendencia de Compañías el dieciséis de septiembre del dos mil ocho inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de septiembre del dos mil ocho, G.- La Junta General Universal extraordinaria de socios de la empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el diez de octubre del dos mil doce, que se adjunta como habilitante, resuelve aprobar la reforma del Articulo primero del Estatuto que se relaciona con la prórroga del plazo de duración de la Compañía, por el lapso de QUINCE (15) AÑOS más a partir de la fecha de inscripción en el

Registro Mercantil. TERCERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente en la calidad que comparece declara que acepta las reformas constantes en el acta correspondiente y que la compañía seguirá sometiéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, al estatuto y a las normas del Código Civil. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de lo expuesto, el Estatuto de la Compañía VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA conforme al acta que se adjunta como habilitante, se reforma en lo siguiente: ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DURACION.- La empresa VIGMAN Compañía Limitada, tendrá un plazo de duración de QUINCE AÑOS, a partir de la fecha de Inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o reducido conforme a las conveniencias de los socios y más aún puede disolverse o liquidarse la compañía en forma anticipada, siempre y cuando se observen las disposiciones legales pertinente asimismo las previstas en el Estatuto. QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIPCION. El compareciente debidamente autorizado por la Junta de socios de la empresa VIGMAN Compañía Limitada, faculta de manera expresa, al Doctor Carlos Villavicencio Calderón

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR
003

para que realice todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de Estatutos. SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, de la cual soy el representante legal, hasta la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones, organismos o dependencias, por lo cual ni mi representada ni el compareciente en la calidad que comparezco a nombre y representación de la empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, no tememos obligaciones pendientes con ninguna de las instituciones, organismo o dependencias del sector publico o de carácter semi-publico, del estado ecuatorianos, declaración que la realizo por se la verdad y con el objeto de que surta los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregarlas demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Villavicencio Calderón, Abogado con matrícula profesional tres mil doscientos trece

del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
Quito - Ecuador

0000004

170406510-9

f) SR. JOSE FRANCO VINTIMILLA LEMA ALMEIDA

S

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA VIGMAN COMPAÑÍA LIMITADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito provincia de Pichincha, en las oficinas de la empresa situadas en la Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga del Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy diez de octubre del dos mil doce, a las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Empresa VIGMAN CIA LTDA. con la asistencia de los socios señor Gerardo Marcelo Dávila Silva, Lucita De las Mercedes Galárraga Soto y Rosa Eulalia Arcos Pérez actuales titulares de las veinte mil cuatrocientos nueve (20.409) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Dirige la Junta el Sr. Gerardo Marcelo Dávila Silva, Presidente de la Compañía y dispone que el secretario de la Junta y Gerente General de la Empresa Sr. José Marco Vinicio Lema Almeida proceda a formar la lista de los asistentes, constatándose que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente constituye la Junta General Extraordinaria de socios de la empresa VIGMAN CIA LTDA y consulta a los socios si consienten en la celebración de una Junta General Universal de socios de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento de la documentación de Cesión de participaciones

2.- Reforma del Estatuto de la compañía en los siguientes aspectos:
1.a.- Renovación del plazo de vigencia de la Compañía.

3.- Autorización para elaborar las escrituras y su correspondiente Inscripción legal.

Luego de poner en consideración de la Junta el orden del día, los asistentes por unanimidad lo aceptan y consienten en la realización de la Junta, disponiendo que se haga constar este particular en el acta respectiva; luego de lo cual el Presidente pide debatir sobre el primer punto: **Conocimiento de la documentación de Cesión de participaciones.**

La Sra. Rosa Eulalia Arcos Pérez, manifiesta que pone en conocimiento de la Presidencia la escritura de Cesión de participaciones realizada a su favor por la Srta. María Belén Martínez Galárraga, a lo que el presidente pide a la junta que se pronuncie si se agrega al archivo de la empresa.

La junta se pronuncia unánimemente en ese sentido.

A continuación el Presidente solicita debatir sobre el segundo punto del orden del día: **Reforma del estatuto de la compañía:**

Toma la palabra la socia Sra. Rosa Eulalia Arcos Pérez quien indica que, según la cláusula CUARTA del Estatuto de Constitución de la Compañía VIGMAN CIA.

LTDA celebrada ante el notario Undécimo del cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo el 22 de octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1521, tomo 118 el 30 de noviembre de 1987, consta en su artículo primero de la Denominación y Duración, que la Compañía tendrá un plazo de duración de veinticinco años, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil.

Puesto que el plazo de duración de la Compañía vence el 30 de noviembre de 2012 mociona, que el plazo de duración de la Compañía VIGMAN CIA. LTDA sea ampliado a QUINCE AÑOS adicionales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura aclaratoria que se obtendrá con este fin.

Consultada la Junta con esta moción, los socios aceptan por unanimidad **ampliar la duración de la compañía VIGMAN CIA. LTDA, por QUINCE AÑOS** más a partir de la fecha de inscripción de la escritura Reformatoria del estatuto de la empresa en el Registro Mercantil.

Inmediatamente el Presidente solicita debatir sobre el tercer punto del orden del día: **Autorización para elaborar las escrituras de reforma del estatuto de la compañía: y su correspondiente inscripción legal.**

En esta parte, actúa el señor Gerardo Marcelo Dávila Silva, y propone que quien comparezca a la celebración de la escritura sea el Gerente General Sr. José Marco Vinicio Lema Almeida como Representante legal de la empresa, con el patrocinio del Doctor Carlos Villavicencio Calderón, quien se encargará de realizar los trámites respectivos para su legalización circunstancia que se hará constar en la minuta respectiva.

Consultada a la Junta con esta moción, los socios **aprueban por unanimidad** proceder de la manera propuesta.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y siendo las diez horas, el Presidente concede un receso de treinta minutos, para la redacción de la correspondiente acta.

A las diez horas treinta minutos, se reinstala la Junta con las mismas personas que lo instalaron inicialmente y en el mismo lugar; y se procede a dar lectura en su totalidad, y la Junta RESUELVE APROBARLA en todas sus partes; luego de lo cual el Presidente da por conchida la presente Junta siendo las 10h40 del mismo día, firmando para constancia los socios de la compañía, junto con la Presidente y el secretario que certifica.

Gerardo Marcelo Dávila Silva
PRESIDENTE
SOCIO

Lucita De las Mercedes Galárraga Soto
SOCIA

Rosa Eulalia Arcos Pérez
SOCIA

José Marco Vinicio Lema Almeida
SECRETARIO

Fernando Pole Elmir
NOTARIA 27
QUITO ECUADOR
0000005

VIG - MAN Cía.Ltda.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación nacional de empresas de seguridad integral e investigación.
y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
15 OCT 2012
PAGADO

Quito, 11 de octubre del 2012

Señores
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Ciudad

Señores

En mi calidad de Presidente de la Empresa VIGMAN Cía. Ltda., con RUC 1790828492001, solicito a ustedes se dignen certificar que el señor JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, portador de la cédula de ciudadanía N. 170406510-9, designado Gerente General de la Compañía el 10 de octubre del 2007, por el período de cinco (5) años, continua en funciones prorrogadas hasta que la empresa convoque a una Junta de Socios para designar nuevos administradores.

Atentamente
VIGMAN Cía. Ltda.

MARCELO DÁVILA SILVA
Presidente
CC. 170175592-6

Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga - Telefax: 2461 943 / 2256 226 -mail: vigman@cablemodem.com.ec / www.vigman.net / Quito - Ecuador

Número de Recibo 79755

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.11099 del Registro de Nombramientos de veinticuatro de octubre del dos mil siete, Tomo 138, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "VIGMAN CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "VIGMAN CIA. LTDA.".- Quito, quince de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

resp:pz.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 18 MAR. 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

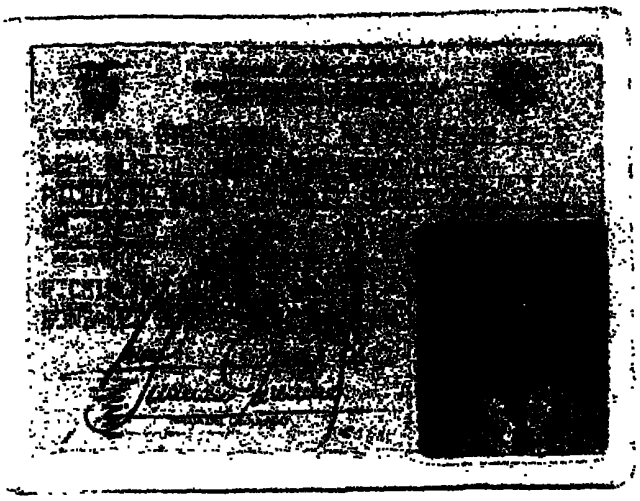

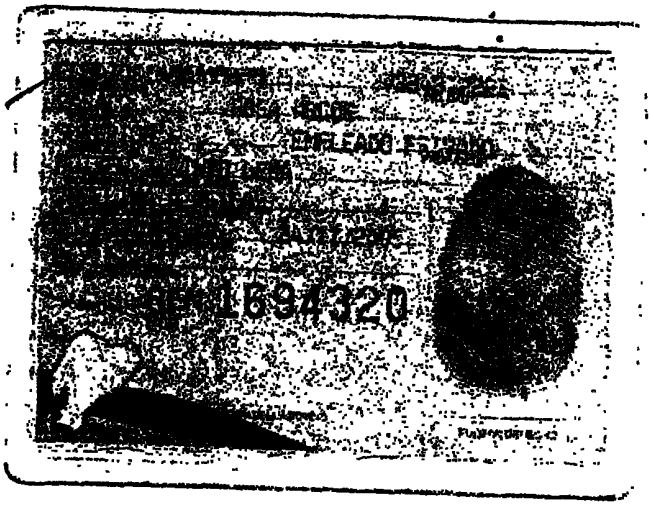

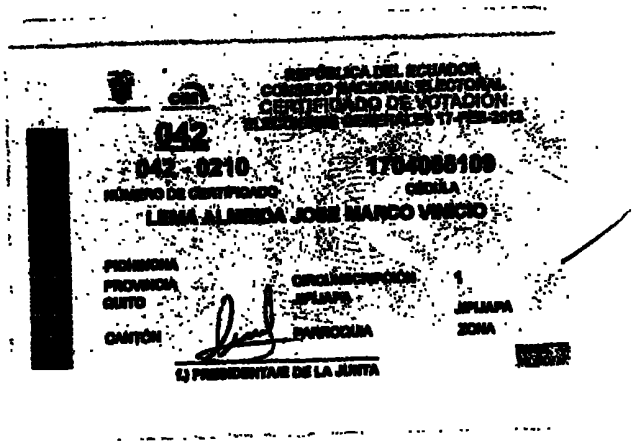

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a cuatro de Abril del Dos Mil Trece; EL AUMENTO DEL PLAZO DE DURACION DE VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
ECUADOR

DR. FERNANDO POLO ELMIR

O VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Razón: Tomé nota al márgen de la matriz de Aumento de Prórroga de Plazo de Duración, de la Compañia VIGMAN CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de marzo de dos mil trece, se APRUEBA EL AUMENTO DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto G punto trece punto cero cero dos mil setecientos cuarenta y dos, de fecha tres de junio de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañias. En Quito, a catorce de junio de dos mil trece.

0000007

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía VIGMAN CIA. LTDA., celebrada el 22 de octubre de 1987, ante el Doctor RUBÉN Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.002742, de 03 de junio de 2013, la cual aprueba la prorroga de plazo de duración y la reforma del estatuto social de la compañía mentada, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 27 de marzo del 2013.- Quito, a veinte y siete de junio del dos mil trece.-

0000008

NOTARIA 11 QUITO - ECUADOR

AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

NOTARIA ECUADOR

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 28060

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2609
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704065109	LEMA ALMEIDA JOSE MARCO VINICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002742
FECHA RESOLUCIÓN:	03/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	15 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGMAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

Nº 0196511

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1521 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0196510

IMP IGM